



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00395-00
DEMANDANTE:	CARLOS FERNANDO ACEVEDO ALZATE
DEMANDADO:	COLPENSIONES E.I.C.E – AFP PORVENIR S.A- AFP COLFONDOS S.A - AFP OLD MUTUAL S.A
ASUNTO:	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVO

En este momento procesal, ésta dependencia resuelve:

PRIMERO: El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cúmplase lo dispuesto por el Superior Funcional, Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

TERCERO: De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho, mismas que están en primera instancia a cargo de las demandadas, AFP PORVENIR S.A, AFP COLFONDOS S.A y AFP OLD MUTUAL S.A y en favor del demandante, **JORGE ALONSO CARREÑO JIMENEZ**.

CÚMPLASE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00395-00
DEMANDANTE:	CARLOS FERNANDO ACEVEDO ALZATE
DEMANDADO:	COLPENSIONES E.I.C.E – AFP PORVENIR S.A- AFP COLFONDOS S.A - AFP OLD MUTUAL S.A
ASUNTO:	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVO

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

1. **Agencias en derecho primera instancia:**

- 1.1. A cargo de la demandada, **AFP PORVENIR** y en favor del demandante, CARLOS FERNANDO ACEVEDO ALZATE.

UN MILLON SETECIENTOS CIENCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.755.606).

- 1.2. A cargo de la demandada, **AFP COLFONDOS** y en favor del demandante, CARLOS FERNANDO ACEVEDO ALZATE

OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHICIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803).

- 1.3. A cargo de la demandada, **AFP OLD MUTUAL** y en favor del demandante, CARLOS FERNANDO ACEVEDO ALZATE

OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHICIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803).

• **Agencias en derecho segunda instancia:**

Sin condena en costas.

Medellín, 15 de octubre de 2021.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00395-00
DEMANDANTE:	CARLOS FERNANDO ACEVEDO ALZATE
DEMANDADO:	COLPENSIONES E.I.C.E – AFP PORVENIR S.A- AFP COLFONDOS S.A - AFP OLD MUTUAL S.A
ASUNTO:	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVO

Por encontrarse conforme a la actuación procesal, **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial.

A solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

593c2ccc6977531c969c25e0a1186512efdbe869e2b9ccfaeadabe714ecc1587

Documento generado en 15/10/2021 11:03:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>